

|                                                                                   |                                            |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>CONVOCATORIA ASOCIACIÓN DE USUARIOS</b> | <b>Fecha de elaboración:</b><br>05/02/2020 |
|                                                                                   |                                            | <b>Versión</b><br>01                       |

## CENTRO DE INVESTIGACIONES MICROBIOLÓGICAS DEL CESAR - CIMCE LIMITADA

### CONVOCA

En cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente, invita a los usuarios de CIMCE LIMITADA a participar en la conformación de la Asociación de Usuarios.

Esta convocatoria está dirigida a los usuarios del CENTRO DE INVESTIGACIONES MICROBIOLÓGICAS DEL CESAR.

Los candidatos deben cumplir con las siguientes condiciones y requisitos para ser miembro y conformar la Asociación de Usuarios:

- a) Para ser miembro de la asociación debe ser paciente de CIMCE y haber recibido nuestros servicios durante el último año contado a partir de la fecha de convocatoria a la asamblea de constitución, o dentro del año anterior a la fecha de solicitud de afiliación, según figure en los registros clínicos.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No ser colaborador de la IPS.
- d) No tener antecedentes legales.
- e) Contar con disponibilidad de tiempo y dedicación para su participación en la asociación.
- f) Asistir a las reuniones programadas.
- g) Presentar por escrito solicitud de admisión, en la que manifieste expresamente su voluntad de acogerse a los Estatutos al correo [cimcecorreo2@gmail.com](mailto:cimcecorreo2@gmail.com).
- h) Residir en el municipio.
- i) Estar presente en el momento de la elección.

Los interesados en hacer parte de dicha asociación deben inscribirse a través del correo electrónico [cimcecorreo2@gmail.com](mailto:cimcecorreo2@gmail.com) indicando en el asunto (asociación de usuarios). Las inscripciones estarán habilitadas hasta el día del evento.

**Inscripciones:** Las inscripciones estarán abiertas a partir de la fecha: 5 de febrero de 2020, se amplía el plazo hasta el 26 de febrero de 2020 6:00 pm.

**Elección de la Asociación de Usuarios:** El Nombramiento del presidente, secretario y los suplentes de la asociación, se hará en reunión con los participantes inscritos.

**Fecha:** lunes 30 de marzo de 2020. Hora: 4:00 pm

**Lugar:** CIMCE - Calle 16C # 19D - 14 Barrio Dangond (Valledupar- Cesar- Colombia)

**Publicación de los integrantes de la Asociación:** El día 01 de abril de 2020 en la página web [www.cimce.org](http://www.cimce.org) y podrá consultarlos en el Edificio CIMCE - Calle 16C # 19D - 14 Barrio Dangond (Valledupar- Cesar- Colombia).

Para mayor información puede escribir al correo electrónico [cimcecorreo2@gmail.com](mailto:cimcecorreo2@gmail.com) o comunicarse al teléfono (5)5800126.

***Le invitamos a que haga parte de la Asociación de Usuarios.***

**¿Qué es una alianza o asociación de usuarios?**

Según lo establecido por el Decreto 1757 de 1994 la alianza o asociación de usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar los servicios de salud de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y defensa del usuario.

La Asociación de Usuarios, velará por el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios y sus familias, en condiciones de calidad, trato digno y oportunidad de acuerdo a los principios y valores institucionales, las políticas de empresa y direccionamiento que como empresa privada desean darle las directivas a la organización, en cumplimiento de la normatividad aplicable al sector salud. Será una organización sin ánimo de lucro, conformada por un número plural de usuarios y permitirá la participación activa a los usuarios y sus familias con el apoyo y el seguimiento de la IPS a través de capacitaciones y reuniones periódicas.

Trabajan en la búsqueda de estrategias para garantizar al paciente una experiencia satisfactoria dentro de las instalaciones de CIMCE.

**¿Qué entidades de salud deben crearlas?**

- Empresas Sociales del Estado - ESE
- Instituciones Prestadoras de Salud - IPS
- Empresas Promotoras de Salud del régimen contributivo - EPS
- Empresas Promotoras de Salud del régimen subsidiado - EPS.

**Funciones de la asociación de usuarios:**

- Asesorar a sus asociados en la libre elección de la EPS y las IPS.
- Informar a la IPS la calidad del servicio sino satisface a los usuarios.
- Formular propuestas a la Gerencia de la institución con la finalidad de que éstas sean a su vez presentadas ante la Junta Directiva.
- Mantener canales de comunicación con los usuarios que les permita conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante la gerencia de la IPS.
- Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
- Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven el menor costo.

**¿Cómo se constituyen?**

Las asociaciones de usuarios se constituyen con un número plural de usuarios, de los convocados a la Asamblea de Constitución por la respectiva institución y podrán obtener su reconocimiento como tales por la autoridad competente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Las alianzas garantizarán el ingreso permanente de los diferentes usuarios.

Elaboran un acta de constitución y registran la Alianza de Usuarios ante la autoridad competente a nivel municipal, departamental o nacional según sea el caso.

**¿Cómo funcionan?**

Las asociaciones de usuarios construyen sus propios estatutos y reglamento de funcionamiento, en donde debe prever la organización interna como: miembros directivos y comités de trabajo, de acuerdo con las necesidades y temas a tratar. Una vez cumplido el periodo para el que se haya constituido, se debe realizar la actualización de la alianza de usuarios para el nuevo periodo.



## CONVOCATORIA ASOCIACIÓN DE USUARIOS

Fecha de elaboración:

05/02/2020

Versión

01

### ¿Cómo se pueden presentar solicitudes ante la Asociación de Usuarios?

Los pacientes de CIMCE podrán presentar sus inquietudes y sugerencias ante la asociación, por medio de una comunicación escrita o a través de la cuenta de correo cimcecorreo2@gmail.com. Una vez recibidos los requerimientos por, la Junta de Administración de la Asociación de Usuarios, serán trasladados a la IPS para que se verifiquen las situaciones, se tomen los correctivos pertinentes, se le comunique al usuario y el resultado de esta gestión se informe a la asociación en la reunión del siguiente mes.

Las solicitudes que se envíen a la Asociación deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentarse por escrito, por correo físico o electrónico a las direcciones señaladas para el efecto.
- Relacionar los siguientes datos: nombre completo, los apellidos, número de identificación, dirección, teléfono, así como una descripción de los hechos o la sugerencia que desea plantear.

Una vez recibida la comunicación a través de la Asociación de Usuarios, CIMCE tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para dar respuesta.